

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA, PARA FINANCIAR “ACTUACIONES DEL PLAN DE EJECUCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 2030” POR IMPORTE DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (1.344.000,00) EUROS

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.-El día 1 de diciembre de 2025 D. Juan Manuel Acosta Méndez , con DNI. 42.150.215 R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Úrsula CIF nº: P-3803900 D presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social con objeto de financiar “ actuaciones del plan de ejecución local de la Agenda 2030-Anualidad 2025” , consistente en los siguientes proyectos:

-Proyecto de ejecución de actuaciones en la plaza de San Luis y el entorno de la Casona
-Proyecto de rehabilitación de antigua casa forestal
-Reurbanización de las Calles Monrroy, Acequia y Calzada,
por importe de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil (1.344.000,00) euros , representan-
do el 81,85% del importe total de la obra.

Segundo.-La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS 2030), constituye el marco estratégico para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, en línea con la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU y la estrategia de desarrollo sostenible del Gobierno de España.

El municipio de Santa Úrsula ha sido seleccionado para le determinación del municipio donde se desarrolle el plan piloto de desarrollo de la Agenda Canaria 2030, por dar cumplimiento íntegro a los siguientes criterios que se adoptaron:

- *Municipios con la consideración de “Municipios de reto demográfico”, en la categoría de municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.*
- *Municipios que cuenten con documentos estratégicos o de planificación de actuaciones alineadas con el desarrollo sostenible y las metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.*
- *Municipios que cuenten con Planes de acción del clima y la energía sostenible, y, por tanto, alineados con las metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.*
- *Municipios que formen parte de Redes nacionales e internacionales vinculadas a la infancia, las personas mayores, la sostenibilidad, etc., con el objetivo de asegurar un compromiso mantenido en el tiempo en el avance en objetivos alineados con el alcance de las metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/12/2025 - 14:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/12/2025 07:33:27	Fecha: 22/12/2025 - 07:33:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ebVPOaOJGPr6X5pkCxxwJMg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 07:33:35	

El documento de Plan de ejecución Local de la Agenda 2030 contienen un compendio de actuaciones con las que contribuir a la consecución de varias metas de la ACDS 2030.

La presente subvención abarca una serie de actuaciones a realizar , dentro de los propios objetivos de la Agenda Canaria 2030:

1.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LA PLAZA DE SAN LUIS Y EL ENTORNO DE LA CASONA

Se trata de la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Filtraciones de Cubierta, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

Este proyecto se encuentra redactado e informado favorablemente.

El proyecto abarca dos espacios principales: la Plaza de San Luis, un espacio abierto de carácter público, y el anfiteatro, ubicado en los jardines de La Casona. Ambos espacios presentan características propias y requieren intervenciones específicas.

- En la Plaza de San Luis:

Se incluyen tareas de demolición y construcción detalladas para mejorar el pavimento, instalar una nueva impermeabilización, resolver los problemas de drenaje y permitir el anclaje de velas de sombra. Se mejoran los accesos y se remodelan los muros, jardineras y mobiliario urbano.

- En el Entorno de La Casona:

Se amplía el anfiteatro mediante una estructura escalonada de hormigón, revestida de piedra basáltica y madera. Se incluye la creación de un espacio de almacenamiento bajo la grada y la mejora de los accesos al conjunto.

2.-REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES MONRROY, ACEQUIA Y CALZADA

Se trata de la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de una actuación de reurbanización de ambas vías.



El proyecto cuenta con el cometido de recoger las actuaciones necesarias para acondicionar la rehabilitación del firme de las respectivas vías, incluyendo elementos de mejora de la calidad del entorno urbano.

3.3. REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA FORESTAL

El objeto es la rehabilitación de antigua casa forestal, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

3.3. REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA FORESTAL

El objeto es la rehabilitación de antigua casa forestal, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/12/2025 - 14:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/12/2025 07:33:27	Fecha: 22/12/2025 - 07:33:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ebVPOaOJGPr6X5pkCxxwJMg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 07:33:35	

A la vista de los preceptos citados y de los objetivos y actividades para los que se solicita la subvención, cabe afirmar que la misma tiene un evidente interés público y social.

Tercero.-La concesión de la subvención no tiene sentido realizarla en régimen de concurrencia, ya que el Ayuntamiento de Santa Úrsula fue seleccionado por el Gobierno de Canarias como municipio en el que desarrollar el plan piloto de la Agenda Canaria 2030. Se trata de un proyecto piloto basado en la experiencia desarrollada por otras Administraciones Locales integradas en el sistema urbano español, cuyo objetivo es diseñar una estrategia territorial y urbana que permita alcanzar una ciudad sostenible en el año 2030. La elección del municipio de Santa Úrsula se hizo en base a un estudio detallado de análisis de datos, que vienen recogidos en el antecedente segundo del presente informe y que constan en el expediente, siendo el resultado del estudio que el único municipio que cumplía con todos los criterios fue el de Santa Úrsula.

Cuarto.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, siendo modificado sucesivamente por Resoluciones del Viceconsejero de la Presidencia de 10 de abril de 2023, de 24 de mayo de 2024, de 11 de abril de 2025, de 23 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, cuando el importe sea superior a 150.000 euros.

Segundo.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/12/2025 - 14:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/12/2025 07:33:27	Fecha: 22/12/2025 - 07:33:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ebVPOaOJGPr6X5pkCxxwJMg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 07:33:35	

Cuarto.- De conformidad al Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio de 2025, suspenden, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para el ejercicio 2025 respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, que, en consecuencia, quedarán sometidos al control financiero permanente aplicable al órgano gestor de los mismos.

Quinto.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 7500400 Proyecto 257G0001 "AGENDA 2030", de los Presupuestos del Departamento para 2025, para dar cobertura a una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DE EUROS (1.344.000,00 €),

RESUELVO

Primero: Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, para la realización del "Proyecto actuaciones del plan de ejecución local de la Agenda 2030" por importe de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil (1.344.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 7500400 Proyecto 257G0001 "AGENDA 2030", de los Presupuestos del Departamento para 2025

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

**Juan Alfonso Cabello Mesa.
(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/12/2025 - 14:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/12/2025 07:33:27	Fecha: 22/12/2025 - 07:33:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ebVPOaOJGPr6X5pkCxxwJMg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 07:33:35	